

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Establecimientos de la provincia. Año 50 ptas.

Demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »

Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Suscripciones, cuyo pago es adelantado, se admiten en la Subdirección del Hospicio Provincial, en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector. Los números que se reclamen después de transcurrido cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los de corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Se cobra céntimos por cada palabra. Al original se acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Los Reyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código

de Procedimiento Administrativo). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de España desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de febrero de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe Alfonso de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 25 diciembre 1927).

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Núm. 678.

Excmo. Sr.: Al objeto de poder hacer la más adecuada aplicación de la cantidad de un millón de pesetas que la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos ha de abonar en concepto de comisión por la adjudicación hecha a su favor en el concurso celebrado en virtud del Real Decreto-ley de 28 de junio de 1927,

M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido resolver:

Que dicha cantidad se distribuya entre los empleados de las Empresas dedicadas al comercio de productos afectos al Monopolio, que, con motivo de la desaparición de aquéllas por la incorporación de sus negocios al expresado Monopolio, queden o hayan quedado cesantes.

Que se constituya en cada capital de provincia una Junta, compuesta por el Delegado de Hacienda como presidente, un funcionario del

Gobierno civil y el representante provincial de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos como Vocales, los cuales remitirán a esa Dirección general, en el plazo que media hasta el día 31 del corriente mes, una relación en que conste el nombre de cada uno de los empleados cesantes, o que hayan de cesar antes de 1.º de enero próximo, Empresa en que prestaban sus servicios, antigüedad de éstos, edad del interesado, sueldo que percibía y cargas familiares; y

3.º Que se constituya una Comisión Central, integrada por el Representante del Estado cerca de la Compañía Arrendataria, como Presidente, y por dos Consejeros de ésta y dos funcionarios de la propia representación, como Vocales, la cual, en vista de los datos remitidos por las Juntas provinciales, elevará al Gobierno de Su Majestad propuesta de distribución de la expresada cantidad.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1927.—Calvo Sotelo.

Señor Director general del Timbre.

(“Gaceta” 16 diciembre 1927)

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

REAL ORDEN

Núm. 1.116.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo que dispone el artículo 283 del Código del Trabajo, y de acuerdo con el parecer de la Asesoría general de Seguros,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, como en los años anteriores, se fijen en el 2.º50 por 1.000 del minimum de las fianzas respectivas los derechos de registro que deben abonar en el año 1928 las Compañías y Mutualidades de seguros contra accidentes del trabajo, autorizadas por este Ministerio para sustituir al patrono en las obligaciones que le impone la ley de 10 de enero de 1922.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de diciembre de 1927.—Aunós.

Señor Director general del Trabajo y Acción social.

(Gaceta 6 diciembre 1927).

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Enseñanza superior y secundaria.

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición entre Auxiliares, la Cátedra de Derecho internacional público y privado vacante en la Universidad de La Laguna (Canarias), dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas.

Para ser admitido a estas oposiciones, se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 6.º del Reglamento vigente de 8 de abril de 1910:

1.ª Ser español, a no estar dispensado de este requisito con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857.

2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

3.ª Haber cumplido veintiún años de edad.

4.ª Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante o el certificado de aprobación de la tesis doctoral; pero entendiéndose que el opositor que obtuviere la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico. Se requiere, además, estar en alguno de los casos que para el turno de Auxiliares establece el Real decreto de 15 de julio de 1921. La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Podrán también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento, cuya apreciación corresponderá al Tribunal.

En estricto cumplimiento del artículo 8.º del mismo Reglamento, bajo pena de exclusión, las condiciones de admisión habrán de reunirse antes de la terminación del plazo señalado para esta convocatoria, que es el improrrogable

de dos meses, a contar desde el día siguiente a de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Dentro del mencionado plazo, y también bajo pena de exclusión, habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos justificativos de las condiciones y circunstancias señaladas en los expresados artículos 6.º y 7.º del Reglamento, no siendo, por tanto, válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras Cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que las de aquellos aspirantes que las depositen en alguna Administración de Correos, y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro de aquel plazo.

El día que los aspirantes admitidos deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente el trabajo de investigación propio y la Memoria a que hace referencia y previene el Real decreto de 18 de mayo de 1923.

También deberán justificar ante el Tribunal, por medio del correspondiente recibo, haber abonado los derechos a que hace referencia la Real orden de este Ministerio de 24 de marzo de 1925 (*Gaceta* del 30).

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 26 de noviembre de 1927.—El Director general, González Oliveros.

(Gaceta 3 diciembre 1927.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925 y Reglamento de 22 de enero del siguiente año, dictado para su aplicación, y como resultado del concurso extraordinario anunciado el 12 de noviembre último (*Gaceta* número 316) para proveer 66 plazas de Guardias urbanos de Infantería, se relacionan a continuación las clases de primera y segunda categoría que han sido propuestas para ocupar las mencionadas plazas, como asimismo las que han quedado fuera de concurso por los motivos que se indican.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Guardias urbanos de circulación, de Infantería

Sargento licenciado Sebastián Oró Texido, con 5-6 24 de servicio 1-10 29 de empleo.

Idem Roberto Puerta Alonso, con 7-8-17 de servicio y 0 7-0 de empleo.

Idem Ramón Alonso García, con 6-4-11 de servicio y 0-7-0 de empleo.

Idem Mariano Montoya Perea, con 7-9-6 de servicio y 0-6-0 de empleo.

Cabo apto para Sargento José Martínez Sidrach, con 4-0-0 de servicio y 0-11-15 de empleo.

Idem íd. íd. Francisco Carranza Golderos, con 4-6-16 de servicio y 0-9-21 de empleo.

Sargento licenciado Juan Blázquez Muñoz, con 2-9-21 de servicio y 1-6-0 de empleo.

Idem Angel Eusebio Bueno Fernández, con 3-1-9 de servicio y 1-0-21 de empleo.

Idem Bernabé Marcos Jiménez, con 3-1-6 de servicio y 0-8-17 de empleo.

Idem Andrés González Paz, con 2-1-19 de servicio y 0-5-21 de empleo.

Cabo apto para Sargento Antonio Martínez Torres, con 5-2-15 de servicio y 0-3-26 de empleo.

Sargento para la reserva Estanislao Jiménez Herráez, con 3-11-7 de servicio y 0-7-0 de empleo.

Cabo de activo Fernando Guillén Aramburu, con 11-10-9 de servicio y 2-6-23 de empleo.

Idem licenciado Saturnino Martín Fernández, con 8-2-4 de servicio y 3-0-0 de empleo.

Idem Guardia civil en activo Mariano Rubio Escolar, con 14-2-16 de servicio y 2-11-0 de empleo.

Idem licenciado Antonio García García, con 4-0-0 de servicio y 2-9-9 de empleo.

Idem Julio Soto Vicente, con 3-3-8 de servicio y 2-7-11 de empleo.

Idem Serafín Esparza Magdalena, con 2-11-28 de servicio y 2-5-28 de empleo.

Idem Manuel Carreira Cazón, con 2-11-20 de servicio y 2-5-27 de empleo.

Idem Juan Martín Molíns, con 4-0-2 de servicio y 2-4-2 de empleo.

Idem Justo Matía Herrador, con 4-5-10 de servicio y 2-4-0 de empleo.

Idem Alejandro Alonso Alonso, con 3-0-0 de servicio y 2-3-15 de empleo.

Idem Pedro Martínez Martínez, con 3-11-29 de servicio y 2-2-29 de empleo.

Idem José del Barco Villaespesa, con 3-0-0 de servicio y 2-2-29 de empleo.

Idem Antonio Muñoz Moreno, con 6-6-4 de servicio y 2-2-25 de empleo.

Idem Bautista Rivelles Bellver, con 4-3-2 de servicio y 2-1-23 de empleo.

Idem Gregorio Jiménez Cura, con 3-6-29 de servicio y 2-1-0 de empleo.

Idem Manuel Casal Sempere, con 3-4-7 de servicio y 2-1-0 de empleo.

Idem Pedro Alonso Rodríguez, con 13-6-27 de servicio y 2-0-27 de empleo.

Idem Miguel Herrando Tafalla, con 2-10-5 de servicio y 2-0-4 de empleo.

Idem Juan Díaz Pérez, con 3-0-0 de servicio y 1-11-10 de empleo.

Idem José Marcelino Pérez García, con 4-8-12 de servicio y 1-11-7 de empleo.

Idem Vicente Gutiérrez Romero, con 3-3-8 de servicio y 1-9-14 de empleo.

Idem Arturo Enrique Rivas, con 2-10-10 de servicio y 1-9-10 de empleo.

Idem Julián Hernández Sanz, con 2-10-2 de servicio y 1-9-1 de empleo.

Idem Santiago Gómez Illescas, con 3-0-0 de servicio y 1-8-25 de empleo.

Idem Gorgonio Martínez Navarro, con 3-4-17 de servicio y 1-8-0 de empleo.

Idem Atanasio Camisón González, con 3-0-0 de servicio y 1-8-0 de empleo.

Idem Marino Zabal Martínez, con 5-7-10 de servicio y 1-7-0 de empleo.

Idem Julián Calleja Carrillo, con 3-9-18 de servicio y 1-6-6 de empleo.

Idem Diego Henao Gutiérrez, con 5-9-26 de servicio y 1-6-7 de empleo.

Idem Claudio Hernández Pérez, con 3-2-13 de servicio y 1-4-13 de empleo.

Idem Antonio Gómez Morales, con 4-10-0 de servicio y 1-4-7 de empleo.

Idem Dionisio Alique Chiloeche, con 4-0-8 de servicio y 1-4-0 de empleo.

Idem Hilario Herrero Muñoz, con 3-8-24 de servicio y 1-4-0 de empleo.

Idem Marcos Córcoles Peña, con 2-11-7 de servicio y 1-3-0 de empleo.

Idem Alejandro Moratalla Alcolado, con 3-1-7 de servicio y 1-1-26 de empleo.

Idem Rafael Rey Vázquez, con 4-7-20 de servicio y 1-1-0 de empleo.

Idem Sebastián Villanueva Romero, con 2-1-14 de servicio y 1-0-7 de empleo.

Idem Manuel Alonso Galyán, con 3-0-15 de servicio y 1-0-0 de empleo.

Guardias urbanos de Infantería.

Sargento licenciado Rafael Checa Villa, con 4-0-0 de servicio y 2-11-7 de empleo.

Idem íd., herido leve en campaña, José Arias Alonso, con 9-3-0 de servicio y 1-1-3 de empleo.

Sargento para la reserva Valentín Vizán Vidal, con 4-0-0 de servicio y 2-9-10 de empleo.

Idem íd. Nicolás Álvarez García, con 4-5-13 de servicio y 1-8-0 de empleo.

Cabo de activo, herido en campaña, apto para Sargento Manuel Mirande Gil, con 11-8-25 de servicio y 6-7-0 de empleo.

Idem apto para Sargento Higinio Díaz Díaz, con 5-6-13 de servicio y 1-0-24 de empleo.

Idem íd. Primo Manuel Arratia Aragón, con 6-0-16 de servicio y 1-0-10 de empleo.

Idem íd. (Guardia civil en activo) Pedro Benítez González, con 8-5-29 de servicio y 0-10-0 de empleo.

Sargento licenciado Ricardo González Aparicio, con 3-0-0 de servicio y 1-7-25 de empleo.

Idem Francisco Jiménez Durán, con 2-5-1 de servicio y 0-11-5 de empleo.

Idem Jesús Cardenete Baena, con 1-3-0 de servicio y 0-7-13 de empleo.

Idem Gregorio Capdevila Bellot, con 3-0-0 de servicio y 0-0-5 de empleo.

Sargento para la reserva Longinos Sánchez García, con 3-10-1 de servicio y 1-3-29 de empleo.

Herrador de segunda de activo Felipe Pallejá

Melich, con 11-8-17 de servicio y 6-7-18 de empleo.

Cabo de activo Manuel Rodríguez Sobrino, con 7-4-7 de servicio y 4-5-0 de empleo.

Idem licenciado Regino Gómez Robles, con 3-0-19 de servicio y 2-6-9 de empleo.

Notas.—1.^a Las reclamaciones por error en la clasificación deberán tener entrada en esta Junta antes del 15 del mes actual, entendiéndose que las que se reciban después de dicha fecha no surtirán efecto alguno.

2.^a Todos los que figuran propuestos, cualquiera que sea su destino en la actualidad, deberán entregar al posesionarse del cargo el certificado de antecedentes penales a la Autoridad de que pasan a depender.

3.^a No figuran en esta relación ni en la de fuera de concurso aquellos que, a pesar de tener derecho, no han alcanzado destino por haber correspondido a otros de su clase que reunían mayores méritos.

Madrid, 5 de diciembre de 1927.—El General presidente, José Villalba.

Concurso extraordinario del mes de octubre de 1927.

Terminado el plazo de admisión de reclamaciones a la propuesta provisional de aspirantes a plazas de Auxiliares de Administración del Ayuntamiento de Valencia, publicada el 9 de octubre último (*Gaceta* núm. 282), se adiciona a la misma las clases que a continuación se relacionan, por hallarse comprendidas en el artículo 68 del Reglamento de 22 de enero de 1926, con lo cual queda convertida en definitiva la mencionada propuesta:

Sargento licenciado Víctor Bosor Romeo, con veinticinco años de edad, 2-5-3 de servicio y 0-0-22 de empleo.

Admitido a reserva de que presente ante el Tribunal los certificados de reconocimiento facultativo y de antecedentes penales.

Sargento para la reserva Juan Zamora González, con treinta y ocho años de edad, 3-0-0 de servicio y 2-5-4 de empleo.

Relación de las clases cuyas instancias se desestiman por los motivos que se expresan:

Por no haberse recibido los antecedentes necesarios para poder clasificarlo (artículo 56):

Soldado Antonio Martí Picó.

Por no haber servido en filas cinco meses como mínimo (artículo 19):

Soldado Félix Francisco Gómez Ramos.

Por no haberse recibido el certificado de aptitud física (artículo 31):

Soldado licenciado por inútil José María Araix Andreu.

Madrid, 5 de diciembre de 1927.—El General presidente, José Villalba.

(*Gaceta* 6 diciembre 1927).

Núm. 7.131.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Habiendo solicitado D. Pascual B. Narro González, vecino de Tarazona, la competente autorización para la apertura de un Colegio filial de las Escuelas del Ave María, fundadas por el Padre Majón, en dicha ciudad, calle de Valconti, número 13, se insertan, a los efectos prevenidos en el artículo 7.º del Real decreto de 1.º de julio de 1902, a que se refieren los números primero y segundo de la citada disposición, dándose un plazo de quince días para que se puedan formular reclamaciones contra el funcionamiento de la citada escuela.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1927.—El Jefe de la Sección, Félix Latre.

Excmo. Sr.: Pascual B. Narro González, de 35 años de edad, estado casado, cédula personal de 6.ª clase, número 323, natural de Aguilar del Río Alhama y vecino de esta población, donde ejerce el cargo de jefe de los servicios de Telegrafía, a V. S. respetuosamente acude exponiendo: Que existiendo en ésta dos escuelas nacionales unitarias de niños, incapaces para poder admitir el crecidísimo censo escolar, se ven privados de recibir enseñanza en las escuelas del Estado un 60 por 100 de niños, acreciendo con ello el ya elevado coeficiente de analfabetos.

Y a fin de remediar en parte tal inconveniente, el Excmo. Sr. Prelado de la Diócesis ha tenido la idea de crear en ésta unas Escuelas filiales, de las que, fundadas por el Padre Manjón, existen en Granada, y en las que puede recibir educación e instrucción los hijos de Tarazona, en especial los de las clases desahuciadas.

Para llevar a efecto su pensamiento se digna comisionar al que suscribe, quien con la cooperación de Maestros Avemarianos propone llevar a la práctica tal empresa, por lo que acude a V. E. suplicando se digne autorizar su funcionamiento, acompañando por separado los documentos que las disposiciones vigentes exigen.

Gracia que el que suscribe espera alcanzar de la rectitud y justicia de V. E., cuya vida Dios guarde muchos años.

Tarazona, 28 de diciembre de 1923.—Pascual B. Narro.—Excmo. Sr. Encargado del Despacho del Ministerio de Instrucción Pública, Dirección general de primera enseñanza.—Madrid.

D. Dimas Mayor y Ruiz, Juez municipal y encargado del registro civil de Aguilar del Río Alhama.—Certifico: Que en el cuaderno 4.º, Sección de nacimientos del registro civil de mi cargo, folio 171 vuelto, aparece el acta que a letra dice así: Número 1.449.—Pascual Bienvenido Narro

González.—En la villa de Aguilar del Río Alhama, a las cinco de la tarde del día diez y nueve de mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, ante D. Basilio Jimeno Lapeña, Juez municipal y D. Pablo Miguel y Ruiz, Secretario, compareció D. Juan Narro y Alonso, natural de Alesanco, provincia de Logroño, mayor de edad, de estado casado, su oficio Maestro de primera enseñanza, domiciliado en esta villa, calle del Hornos, de este término municipal, solicitando que se inscriba en el Registro civil, un niño, y al efecto, como padre del mismo, declaró: Que dicho niño nació en casa del declarante el día diez y siete del corriente, a las once de la noche.—Que es hijo legítimo del compareciente de Magdalena González, natural de Inestrillas, de este término municipal, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo y domiciliada en el de su marido.—Que es nieto, por línea paterna, de Manuel Narro, natural de Alesanco y de Isabel Alonso, ambos naturales y vecinos de dicho Alesanco, y, por línea materna de Bonifacio González, ambulante, natural de Cervera, y de Magdalena González, natural y vecina de dicho Inestrillas.—Y que al expresado niño se le había puesto por nombre Pascual Bienvenido: Todo lo cual presenciaron como testigos D. Angel Benito y don José Domínguez, ambos casados, mayores de edad, de esta vecindad.—Leída íntegramente esta acta, e invitadas las personas que deben suscribirla a que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Señor Juez declarante y testigos, y de todo ello, como Secretario, certifico.—Hay un sello. Basilio Jimeno, Juan Narro, Angel Benito, José Domínguez, Pablo Miguel.—Rubricados.—Para que conste y a petición del interesado y a calidad del reintegro correspondiente, expido la presente en este pliego, que sello y firmo en Aguilar del Río Alhama, a diez de noviembre de mil novecientos veintitrés.—El Juez municipal, Dimas Mayor.—El Secretario 4.º P. S. M., Antonio Herce.—Rubricados.—Hay un sello que dice: Juzgado municipal de Aguilar del Río Alhama: Es copia.—V.º B.º—El Alcalde ejerciente, Luis García.

Hay un sello que dice.—Escuela Normal de Maestros de Zaragoza.—Certificación académica, número 141.—D. Enrique Ballesteros y García, Profesor y Secretario de esta Escuela Normal.—Certifico: Que D. Pascual Bienvenido Narro González, natural de Aguilar del Río Alhama, provincia de Logroño, tiene aprobados los estudios de Maestro elemental y ha hecho el depósito del título correspondiente en el día de hoy.—Así resulta de los antecedentes que existen en esta Secretaría de mi cargo.—Y para que conste expido la presente, visada por el señor Director y autorizada con el sello de la Escuela en Zaragoza, a quince de junio de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Enrique Ba-

llesteros.—V.º B.º—El Director, Ricardo Mancho.—Rubricados.—Hay un sello que dice: «Escuela Normal de Maestros de Zaragoza» Es copia.—V.º B.º—El Alcalde ejerciente, Luis García.

D. José María Senao Sanz, Alcalde constitucional de esta ciudad de Tarazona, en la provincia de Zaragoza.—Certifico: Que según me comunican los dependientes de mi autoridad, los locales destinados a Escuelas del Ave María y situados en la casa núm. 13 de la calle de Visconti, no se oponen a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales vigentes.—Y a petición de parte interesada, pongo y firmo la presente en Tarazona, a doce de noviembre de mil novecientos veintitrés.—José M.ª Senao.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Alcaldía Constitucional, Tarazona (Aragón.)» Derechos del Ayuntamiento dos pesetas.—Presupuesto vigente.—Es copia.—V.º B.º—El Alcalde, ejerciente, Luis García.

Hay un sello que dice: Colegio provincial de Médicos. Zaragoza, Distrito de Tarazona, doce diciembre mil novecientos veintitrés.—El abajo firmado, Subdelegado de Medicina de este distrito Médico.—Certifico: Que inspeccionados los locales destinados a escuelas del Ave María, calle Visconti, núm. 13, de esta localidad, reúnen las condiciones higiénicas de salubridad, tanto en la que respecta a la salida de las escuelas como a ventilación, etc., que previene la R. O. de veinte de junio de mil novecientos dos.—Y para que conste donde convenga, expido la presente en Tarazona de Aragón, a doce de diciembre de mil novecientos veintitrés.—Manuel Basurte.—Rubricado.—Es copia.—V.º B.º—El Alcalde ejerciente, Luis García.

CUADRO DE ENSEÑANZA

Asignaturas. -- Lunes, miércoles, y viernes: Doctrina, Gramática, Historia de España, Aritmética y Agricultura.--Martes, jueves y sábados: Historia Sagrada, Geometría, Ciencias Físico-Naturales, Geografía e Industria y Comercio.—

Métodos, Libros de texto, premios y castigos. Siendo estas escuelas filiales de las que fundadas por el P. Manjón funcionan en Granada; los métodos, libros de texto, visitas, premios y castigos, etc., que se han de emplear serán los mismos que en aquéllas se sigue y de los que es autor el citado Padre.

Vacaciones escolares.— Todos los días festivos y jueves se dedican a paseos y excursiones. De asueto serán también los días comprendidos en el 1 y 6 de enero, Domingo de Ramos al tercer día Pascua, 15 julio a 1.º septiembre y del 21 al 31 de diciembre.

Tarazona, 28 de diciembre de 1923.—Pascual B. Narro.

Núm. 7.224.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Maximino Pérez Forniés, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero;

Hace saber: Que habiéndose demarcado sin oposición los registros que se expresan en la siguiente relación, el Excmo. Sr. Gobernador civil, con fecha de hoy, ha decretado que en el plazo de diez días presenten los interesados en este Gobierno civil, en papel de pagos al Estado, por el Timbre de Título de propiedad y en concepto de derecho de superficie de las pertenencias demarcadas las cantidades que en la citada relación se especifican:

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA	CLASE DE MINERAL	NOMBRE DEL REGISTRADOR	Para el título.	Por pertenencias.	TOTAL
				Pesetas.	Pesetas.	
1.632	La Negra	Hierro.....	D. Enrique Gosálvez Fuentes ...	120	72	192
1.633	Corza A.....	Id.	D. Joaquín de Lara Fuentes... ..	120	120	240
1.634	Corza B	Id.	Idem	120	120	240
1.635	Biel.....	Cobre	D. Julián de Berasaluce	120	168	288
1.636	La Vencida ...	Id.	Idem	120	549	669

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil se inserta en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados, sirviendo de notificación a los que no residiendo en esta capital carezcan de representación legal en la misma, previniéndoles que de no presentar el papel de pago al Estado en el plazo que anteriormente se señala quedarán los expedientes definitivamente cerrados y sin curso ulterior, conforme a lo preceptuado en los artículos 64 de la Ley de 4 de mayo de 1863 y 93 del Reglamento de 16 de junio de 1905 para el Régimen de la Minería.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1927.—Maximino Pérez Forniés.

Núm. 5.258.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de noviembre de 1927.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior...	Invasiones en el mes de la fecha.....	Curados...	Muertos o sacrificados.....	
Rabia.....	Belchite.....	Letux	Canina	»	1	»	1	
Id.	Capital	Capital	Id.	»	1	»	1	
Id.	Ejea de los C.....	Tauste	Id.	»	1	»	1	
Id.	La Almunia	La Almunia	Id.	»	1	»	1	
Perineumonía cont.ª	Sos del Rey C.....	Undués de Lerda ..	Id.	»	1	»	1	
Tuberculosis	Capital	Capital	Bovina	»	4	»	2	
Influenza	Id.	Id.	Id.	»	4	»	4	
Id.	La Almunia	Longares	Equina.....	»	3	3	»	
Id.	Id.	Id.	Asnal	»	6	6	»	
Viruela	Capital	Dos	Ovina	7	82	4	27	
Id.	Calatayud	Saviñán	Id.	»	3	»	»	
Id.	Caspe	Caspe	Id.	»	29	»	»	
Mal Rojo	Id.	Dos	Porcina	»	52	45	7	
Cisticercosis.....	Capital.....	Capital	Id.	»	7	»	7	
Distomatosis	Id.	Id.	Ovina	»	500	»	500	
Id.	La Almunia	Morata de Jalón	Id.	»	1	»	1	
Sumas ..					7	696	58	553

Zaragoza, 30 de noviembre de 1927.

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias,
Pablo F. Coderque

SECCIÓN SEXTA

Codos. N.º 7.521.

El Ayuntamiento de esta villa, haciendo uso de la facultad que le concede el vigente Estatuto municipal ha acordado enajenar en pública subasta, que se celebrará en esta Casa Consistorial el día quince de enero próximo, a las nueve de la mañana, el solar que posee en la calle Bodeguilla de esta villa, hallándose expuesto en la secretaría del Ayuntamiento el oportuno pliego de condiciones,

Codos, 22 de diciembre de 1927.—El Alcalde, Juan F. Crespo.

Entidad local de Sofuentes N.º 6.647.

Queda expuesto al público en la secretaría de esta Entidad y por espacio de quince días, a contar desde el siguiente, al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el presupuesto ordinario aprobado para el año económico 1927.

Sofuentes, 16 de septiembre de 1927.— El Presidente, Longinos Pérez.

Fayón. N.º 7.614.

De nueva creación, se anuncia vacante la plaza de Practicante titular de este Municipio, con el haber anual de 300 pesetas (20 por 100 de la titular mínima que corresponde al Médico), pagadas por trimestres vencidos del Presupuesto municipal; además el agraciado, podrá contratar libremente los servicios de su profesión, con unas 450 familias pudientes de que se compone este partido Médico.

Los aspirantes a la mencionada plaza, presentarán sus instancias en esta Alcaldía, debidamente reintegradas, hasta el día 31 del actual; pasado dicho plazo se proveerá.

Fayón, 19 de diciembre de 1927.— El Alcalde ejerciente, José Andreu.

Leciñena. N.º 7.642.

D. Francisco Marcén García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de Leciñena; Hago saber: Que durante los días 29, 30 y 31 del actual, y en el local de costumbre, se procederá por el Recaudador municipal al cobro en el período voluntario de las cuotas del reparto de labor y siembra girado por el Ayuntamiento para el año actual de 1927.

También y durante los mismos días se cobrarán retrasos de repartos de años anteriores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Leciñena, a 21 de noviembre de 1927.—El Alcalde, Francisco Marcén.

Letux. N.º 7.643.

El arriendo del arbitrio sobre los derechos de Maceo y el impuesto sobre las carnes tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo el día 31 del actual, a las once de la mañana, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría municipal.

Letux, 23 de diciembre de 1927.— El Alcalde ejerciente, Antonio Borro.

Mozota. N.º 7.623.

El Ayuntamiento pleno tiene acordado las subastas de arriendo de pesas y medidas para el año 1928, las que tendrán lugar el día 12 de enero, hora de las diez; de no haber postor, se celebrará otra el día diez y nueve de dicho mes, sin baja del tipo de subasta.

El pliego de condiciones, se halla de manifiesto en la Secretaría.

Mozota, 21 de diciembre de 1927.— El Alcalde, Cándido López.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 7.272.

Calatayud.

D. José Luis Pintado y Aniñón, Juez de instrucción de este partido;

Por la presente se cita, llama y emplaza a Leocio Blasco Martínez, soltero, natural y vecino de Jarque, de 22 años, pastor; hijo de Francisco y de Juana, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión; pues así lo tengo acordado en virtud de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 49 del corriente año, seguido contra el mismo por hurto; previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Y ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura, detención y conducción a la cárcel de este partido y a mi disposición del referido sujeto.

Dado en Calatayud, a veinte de diciembre de mil novecientos veintisiete.—José Luis Pintado. P. S. M., Justo López.

Núm. 7.618.

Ejea de los Caballeros.

Edicto.

D. Esteban Díez Casajús, Juez de primera instancia de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante el Secretario que refrenda, se tramita expediente de dominio promovido por D. Benito Abab Gasqued, como Administrador general de D.ª Felisa Dronda Surio y su esposo don Leandro Jesús Vivancos Serrano, referente a doscientas ocho hectáreas y treinta centiáreas que de la parcela de la finca denominada de «Los Cascajos» le fueron adjudicadas, y cuya inscripción se suspendió por falta de la previa a nombre de sus causantes; siendo la descripción de dicha finca de los Cascajos, según aparece de los libros del Registro de la Propiedad, la siguiente:

«Dehesa denominada Los Cascajos, sita en la

partida de este nombre, término jurisdiccional de esta villa (Ejea de los Caballeros); linda por el este y norte con extremidad superior del Bayo, propiedad del señor Vizconde de Biota y común de Las Planas, por mediodía con Dehesas de Santa Anastasia, propiedad de D. Ignacio Ventura Valareña y extremo inferior del Bayo, y al oeste con monte común, llamado Acequia de Ganaderos. Tiene de cabida dos mil trescientos cahices o mil trescientas quince hectáreas. noventa y tres áreas, veinticinco centiáreas. Su terreno es cascajoso y bastante ligero en su mayor parte:

Resultando que los pastos son de inferior calidad y tiene aprovechamiento con monte común en una zona del radio de quinientos treinta y cinco metros que se extiende de Poniente al Mediodía. Contiene una paridera que mide trescientos veintidós metros cuadrados. Dista tres leguas de esta villa y está situada al noroeste de la misma. Tiene abrevadero de ganados el río Bayo y estanca del común llamada de Cabañés.

En cuyo expediente he acordado convocar mediante el presente tercer edicto, que se fijará en los sitios públicos de costumbre de esta villa y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan si quisieren alegar su derecho dentro del término de ciento ochenta días, fijado con fecha veintiocho de julio último, para la práctica de las pruebas que puedan ser ofrecidas y propuestas; con apercibimiento de que, de no concurrir en dicho plazo, se declarará justificado el dominio de que se trata.

Dado en Ejea de los Caballeros, a diez y siete de diciembre de mil novecientos veintisiete. Esteban Díez.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

Núm. 7.284.

Zaragoza - Pilar.

Cédula de notificación.

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en ejecutoria de causa seguida en este Juzgado con el número 110 de 1922, sobre homicidio por imprudencia, contra Luis Zaera Serres, ha acordado se haga saber a éste, que por auto dictado por la Audiencia provincial de esta ciudad, fecha doce del actual, ha declarado remitida la condena que le fué impuesta en la mencionada causa.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1927.—El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 7.627.

Zaragoza.—Pilar.

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza; Hago saber. Que en diligencias de juicio ver-

bal civil tramitadas en este Juzgado a instancia de D. Enrique Escribano, representado por el Procurador D. Gregorio Enciso, contra D. Ramón Sauri, sobre pago de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes.

Una máquina, tricotosa, marca Edward Dubied y Cia., número 62.240, de cincuenta centímetros de frontura, con su armado, mesa y pesas, movida a mano: tasada en.....	Pesetas
Una máquina tricotosa, marca R. Stoll y Cia., número 14 X 505.325 G, movida a vapor tasada en.....	75
Una máquina Overlock, marca Winter, número 12.351, con su tape y tablero, movida a vapor: tasada en...	1.40

Total..... 2.40

La subasta se celebrará en la Sala-audientia de este Juzgado, sito Democracia, sesenta y cuatro, el día cinco de enero próximo, a las doce, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán exhibir la cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la misma, y que el depositario de las máquinas que se venden es D. Cesáreo Ceballos Lausín, domiciliado Cadena, 5, donde podrán ser examinadas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos veintisiete. — Alfonso de Castro.—Ante mí, José Iranzo.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad Aragonesa de Portland artificial

Habiendo obtenido esta Sociedad, en virtud de Reales órdenes de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de marzo y 13 de julio del corriente año, autorización para trasladar su fábrica, transformando su sistema actual de fabricación de cemento, ampliando su capital o aportando su negocio a otra empresa, en el plazo de tres meses marcado en la Real orden de 14 de este mes, a fin de tomar los acuerdos que procedan en consecuencia con tales disposiciones y en la forma preceptuada en los artículos 30 y 31 de su Estatuto social, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 4 de enero de 1928, a las cuatro de la tarde y en el domicilio social, Coso, 47 y 49, 3.º

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder valer sus derechos de asistencia e intervención en las deliberaciones de la Junta, habrán de entregarse en la Caja de la Sociedad sus títulos o resguardos de la entidad bancaria donde los tuvieren depositados con veinticuatro horas de antelación a la de la Junta. Zaragoza, 27 de diciembre de 1927.—Por el Consejo de Administración, Julián Teixeira Perillo, Secretario.